



POLÍTICA DE ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN DE ACTIVOS

1. Finalidad

El Consejo de Administración de ALIER SA ha aprobado esta POLÍTICA DE ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN DE ACTIVOS enlaza con los valores éticos expresados en el Código Ético de ALIER SA en favor de la libre competencia e igualdad de oportunidades

La presente Política tiene como finalidad implementar un modelo de gestión de adquisición y venta de activos que evite actuaciones que puedan llevar a la compañía a situaciones de insolvencia.

Para la elaboración de esta política se ha tenido en cuenta las relaciones entre los intereses y expectativas de ALIER SA con terceras partes y en especial, con proveedores, clientes, organismos tributarios y de la seguridad social.

2. Ámbito de aplicación

La política de adquisición y enajenación de activos será de obligado cumplimiento para todos los empleados de ALIER SA y, en especial, al Consejo de Administración, Departamento Financiero y Departamento de Expansión.

3. Definiciones.

- **Activos esenciales:** Son activos esenciales los bienes, derechos y otros recursos cuya enajenación o adquisición conlleva una modificación efectiva del objeto social principal o la liquidación o disolución de la compañía, o cuyo importe en transacción supere el veinticinco por ciento del valor de los activos que figuren en el último balance aprobado.

- **Activos relevantes:** Son activos relevantes los bienes, derechos y otros recursos de los que es propietaria la compañía cuyo valor supere el millón de euros (1.000.000 €)



4. Obligaciones en materia de política de enajenación y adquisición de activos.

- La enajenación, adquisición de activos esenciales de la compañía requerirá de aprobación de la Junta General, previa propuesta del Consejo de Administración y de la Dirección General, e informe financiero y jurídico de la operación.
- La enajenación y adquisición de activos relevantes requerirá de aprobación del Consejo de Administración previo informe de la Dirección Financiera, con propuesta de la Dirección General.
- Los empleados autorizados mediante apoderamiento otorgado por el Consejo de Administración podrán realizar actos de enajenación y adquisición de activos por valor inferior a un millón de euros, siempre que sean operaciones regulares de la compañía.
- En todos los casos, los pagos o cobros derivados de la enajenación o adquisición de activos requerirán del visto bueno de la Dirección General.
- En el proceso de venta, se asignará a cada cliente un nivel de crédito-riesgo que no deberá ser superado, salvo autorización de la Dirección General.
- Los empleados están obligados a comunicar a través del canal de denuncias de ALIER SA (canaletico@aliersa.com) la existencia de prácticas contrarias a esta política.
- Los empleados deben consultar o poner en conocimiento del responsable de compliance (compliance@aliersa.com) cualquier duda sobre la aplicación de esta política o la existencia de órdenes contrarias a esta política.

El incumplimiento de lo dispuesto en la Política conllevará, en su caso, la aplicación de las medidas disciplinarias previstas por la legislación laboral y el convenio colectivo.

5. Comunicación de la política



La presente Política se comunicará directamente a los empleados. Asimismo, la Política será objeto de las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización continuada.

6. Implementación de la Política

ALIER SA se compromete a asignar recursos específicos para asegurar la implementación efectiva de la Política.

7. Actualización y revisión de la Política

La Política será revisada y actualizada periódicamente y, en todo caso, cuando se produzcan modificaciones en el modelo de negocio o en el contexto de la organización.